



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Treinta y uno de mayo (31) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Iván Arroyave Peláez
Demandados	Colpensiones Protección S.A. Porvenir S.A. Colfondos S.A.
Rad. Nro.	05001 31 05 007 2019 00541 00
Instancia	Primera
Decisión	Fija Audiencias Arts. 77 y 80 del CPTSS - Decreta Pruebas

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: ADMITIR la respuesta a la demanda presentada por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Tercero: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante, para que en el término de **10 días**, allegue a través del correo electrónico de esta Judicatura (j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), historia laboral actualizada del demandante expedida por Colfondos S.A., y así mismo, para que informe si a la fecha el demandante continúa realizando cotizaciones al sistema general de pensiones y en caso positivo, deberá allegar certificado del empleador donde se especifique la calidad que ostenta el actor, es decir si es empleado público o trabajador oficial.

Ello por cuanto, de la documental obrante en el plenario, se observa que el demandante ha laborado al servicio del Municipio de Pereira y del Departamento de Risaralda.

Cuarto: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio, de Decreto de Pruebas, de Trámite y de Juzgamiento**, contenida en los artículos 77 y 80 del C. P. del T. y de la S.S., el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize.

Se les informa a las partes y a sus apoderados, que a la referida audiencia se podrán conectar en la fecha y hora reseñadas, a través del siguiente link:

<https://call.lifesecloud.com/9460697>

Quinto: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFÍQUESE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

JUEZ

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA

JUEZ

JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b012214e7b5cd6d9dad9bc1c6c98d0e5f79135e919e574c50a990a0db7972ee

Documento generado en 31/05/2021 05:53:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>